

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

		Ptas.			Ptas.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	Por un año..	25
	Por 6 meses.	12		Por 6 meses.	15
	Por 3 meses.	8		Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 21 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 137.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director de Penales en telegrama de ayer me dice:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Victor Calvo Gómez y Elías Fernández García, fugados de la cárcel de Villadiego (Burgos) el 11 del actual; el primero de Burdeos (Francia), de 29 años, soltero, quinquillero, pelo castaño, ojos azules claros, barba naciente, nariz regular, tiene una cicatriz en la frente; viste pantalón de pana rayado, remendado, chaqueta de paño negro, elástica color café, faja negra, camisa de franela, boina azul visera; el segundo natural de Villaviciosa (Oviedo), 27 años, oficio alambreiro, estatura 1'600 metros, pelo y ojos negros, barba afeitada, usa bigote, moreno, nariz chata, cicatriz en el lado izquierdo del pescuezo; viste pantalón pana, chaqueta de estambre negro, chaleco de paño, faja negra, boina azul.»

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á expresada busca y captura de dichos fugados.

sada busca y captura de dichos fugados.

Palencia 21 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,

Juan Jesús de Orbe.

## CIRCULAR NÚM. 138.

El Ilmo. Sr. Director general de Penales en telegrama de ayer me dice:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Francisco Caballero Fernández (alias) Mono, fugado de la cárcel de Archidona (Málaga) el 15 del actual, es natural de Estepona (Sevilla), de 26 años, soltero, oficio del campo.»

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y captura de dicho fugado.

Palencia 21 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,

Juan Jesús de Orbe.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Tribunal de exámenes para Secretarios de Diputaciones Provinciales.

En vista del tiempo que necesita el Tribunal para la lectura, estudio y detenido examen y discusión de todos los trabajos escritos correspondientes al primer ejercicio que se efectuó el día 13 del corriente, se pone en conocimiento de los interesados que el Tribunal ha acordado verificar el segundo ejercicio oral el Lunes 27 del presente mes, en la Dirección general de Administración, pudiendo actuar en él los aspirantes aprobados, y cuya relación se publicará oportunamente.

Madrid 18 de Noviembre de 1899.

—El Secretario del Tribunal, José Lón y Albareda.

## COMISARIA DE GUERRA

DE LA CORUÑA.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: Que el día 12 de Diciembre próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del mes de Enero y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 16 de Noviembre de 1899.—Ignacio Moreno.

## Artículos que deben adquirirse.

Cebada de primera clase. } Precio por quintal métrico.  
Paja trillada de trigo ó  
cebada.. . . . . }

## Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Antonio Casas Criado, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por ésta se cita, llama y emplaza á Juan Ferrer Nestal y Salvador Nestal García, hijos aquél de José y Petra, y éste de Francisco y Susana, ambos solteros, naturales y vecinos de León y de oficio carreteros, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de éste en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de León y *Gaceta de Madrid*, se presenten ante la Audiencia provincial de esta Capital que tiene acordado por auto del catorce del actual se les llame y busque por requisitorias, mediante no haber comparecido en ese día á las sesiones del juicio oral en la causa seguida contra los mismos por estafa, apercibidos que de no concurrir dentro de ese término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición y cárcel del partido de los dos expresados sujetos, caso de ser habidos, por interesarlo así referido superior Tribunal.

Dado en Palencia á diecisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Casas.—Por mandado de su Señoría, Isidoro Páramo.

## SERVICIO AGRONÓMICO.

## 9.º DISTRICTO.

Estación Ecológica de Palencia. Pliego de condiciones para la venta en pública licitación de ciertos lotes de vino y acis de aguardiente existentes en la bodega de la Estación Ecológica.

1.º El vino y aguardiente objeto de subasta se saca á la venta formando los lotes que se figuran en el cuadro que sigue:

# JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas de Octubre de 1899.

DECENAS	NACIDOS VIVOS.						ABORTOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1. <sup>a</sup>	7	6	13	2	3	5	18	1	1	2	1	1	2	19
2. <sup>a</sup>	5	6	11	1	1	2	12	1	1	2	1	1	2	12
3. <sup>a</sup>	3	7	10	2	3	5	15	1	1	2	1	1	2	16
Total..	15	19	34	5	6	11	45	1	1	2	2	2	4	47

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Octubre de 1899, clasificadas según las causas que las motivaron.

DECENAS	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL.		DE MUERTE VIOLENTA.		DE MUERTE SENIL (Vejez).		Va-rones.	Hem-bras.
	Enfermedades comunes.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.	Hem-bras.	Varones.	Hem-bras.	Varones.	Hem-bras.		
1. <sup>a</sup>	4	2	4	6	1	1	1	1	1	1	9	8
2. <sup>a</sup>	4	4	5	1	1	1	1	1	1	1	9	5
3. <sup>a</sup>	4	7	1	1	1	1	1	1	1	1	5	7
Total..	12	13	9	7	3	3	3	3	3	3	23	20

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas de Octubre de 1899, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DECENAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Ca-sados.	Viudos.	TOTAL.	Sol-teras.	Ca-sadas.	Viudas.	TOTAL.	
1. <sup>a</sup>	5	1	3	9	4	1	4	8	17
2. <sup>a</sup>	7	1	1	9	3	1	1	5	14
3. <sup>a</sup>	1	1	3	5	4	2	1	7	12
Total..	13	3	7	23	11	3	6	20	43

Palencia 15 de Noviembre de 1899.—El Juez municipal, Pedro Rodríguez.

## Ayuntamiento constitucional de Revenga.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia vacante la plaza de Guarda del campo de este distrito municipal para desde el próximo mes de Enero hasta fin de Diciembre de 1900, con el haber anual de 364 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, con más 100 pesetas que se le abonarán al agraciado como gratificación por el arreglo de caminos vecinales. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación en término de quince días, á contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y pasados que sean se procederá á su provisión.

Revenga 19 de Noviembre de 1899.  
—El Alcalde, Pedro Juárez Amor.  
—Por su mandado, Andrés del Barrio, Secretario.

## Anuncios particulares

### COTO DE VILLARRAMIRO.

Se arrienda dicho coto redondo, compuesto de 595 obradas de tierra labrantía, 1.353 de pasto tieso, 73 de pasto de un prado seco, dos casas unidas, corrales, cuadras, tenadas y una pequeña cerca, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Aguilafuente, sitas en término municipal de Pedraza de Campos.

Este arriendo tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Noviembre, á las once de la mañana, en casa del Administrador Don Antonio Estéban Cabrera, que vive calle de San Francisco, núm. 6, Palencia, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

11—12

Imprenta de la Casa de Expositor y Hospicio provincial.

Número del lote	TIPO DEL VINO.	Años.	Cantidad en litros.	Precio del litro. Ptas. Cts.	Precio total. Ptas. Cts.	Valor del envase. Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
1	Tinto fino.....	1894	64	45	28 80	8	Cuarto de barrica.
2	Idem.....	1894	64	45	28 89	8	Idem.
3	Idem.....	1895	64	45	28 80	8	Idem.
4	Idem.....	1895	64	45	28 80	8	Idem.
5	Tinto ordinario....	1895	64	30	19 20	8	Idem.
6	Idem.....	1895	64	30	19 20	8	Idem.
7	Blanco.....	1895	225	25	56 25	15	Barrica bordelesa.
8	Tinto fino.....	1896	225	40	90	15	Idem.
9	Idem.....	1896	112	40	44 80	11	Media barrica
10	Idem.....	1896	112	40	44 80	11	Idem.
11	Tinto Borgoña.....	1896	112	35	39 20	11	Idem.
12	Tinto Margaux....	1896	112	40	44 80	11	Idem.
13	Tinto mollar.....	1896	225	25	56 25	15	Barrica bordelesa.
14	Idem.....	1896	225	25	56 25	15	Idem.
15	Aguardiente cognac	1895	4 50	2 50	11 25	1 50	En botellas.
16	Idem.....	1895	4 50	2 50	11 25	1 50	Idem.
17	Idem.....	1895	4 50	2 50	11 25	1 50	Idem.
18	Idem.....	1895	4 50	2 50	11 25	1 50	Idem.
19	Idem.....	1895	4 50	2 50	11 25	1 50	Idem.
20	Idem.....	1895	4 50	2 50	11 25	1 50	Idem.

2.<sup>a</sup> Al precio total de los lotes se sumará el del envase si el licitante lo desea y se advierte ha de abonar los derechos de consumos fijados por el Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

3.<sup>a</sup> La venta se formulará por proposiciones en pliegos cerrados y lacrados y con sujeción al modelo que al final se inserta, admitiéndose en las oficinas de esta Estación Enológica todos los días no festivos de nueve á doce de la mañana hasta el día 24 inclusive, en cuyo día y hora de la una de la tarde se levantará acta de las proposiciones entregadas, siendo firmadas por los interesados que se hallen presentes y fijadas acto continuo en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

4.<sup>a</sup> La apertura de pliegos tendrá lugar á presencia de los que hubieran hecho proposiciones ó persona que los represente el día 25 de Noviembre á las doce en punto de la tarde.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se irán abriendo por el orden de su presentación, en el que habrán sido numeradas, exhibiendo cada interesado en el acto de la apertura su cédula personal. Se tendrán por nulas, siendo desechadas, las proposiciones que no estén en un todo ajustadas al modelo que se inserta, no hayan sido extendidas en papel sellado de 12.<sup>a</sup> clase, no expresen la cantidad en letra, contengan cláusulas adicionales de cualquiera clase que sea ó cuya oferta sea menor que el precio de tasación que se expresa en la condición 1.<sup>a</sup>

6.<sup>a</sup> Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales en la oferta, se abrirá entre sus causantes licitación á la llana por tiempo de cinco minutos, pasados los cuales se dará por terminado el acto. Si los interesados no mejoraran sus proposiciones se entenderá como postor favorecido el que haya presentado el pliego con antelación.

7.<sup>a</sup> Para optar á la licitación se depositará previamente en la Caja del Establecimiento el 10 por 100 del lote ó lotes que se deseen adquirir, cuya cantidad se devolverá terminada la subasta á los no rematantes, computándose como parte del precio

para el mejor postor, quien deberá abonar dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, á contar desde la en que se notifique la adquisición definitiva, su total importe; si no lo hiciere así perderá el depósito, sin derecho á reclamación alguna. Los depósitos se admitirán hasta veinte minutos antes de la hora fijada para dar principio á la subasta, debiendo ser unipersonales y no admitiéndose las que se intenten efectuar después del plazo señalado.

8.<sup>a</sup> Hecha la adquisición provisional, se elevará á la Superioridad el acta correspondiente, por si estima concederle su aprobación, y obtenida que ésta sea y abonado su importe, quedará á disposición del rematante el lote ó lotes adquiridos, sin que desde aquel momento haya lugar á reclamación alguna.

9.<sup>a</sup> Se concede al rematante ó rematantes ocho días, á contar del en que se le comunique la adjudicación definitiva, para la saca del lote ó lotes vendidos y transcurrido dicho plazo se considerará hecha la entrega por completo sin derecho á reclamación de ninguna especie.

10.<sup>a</sup> Es de cuenta del rematante el pago del anuncio de subasta publicado con arreglo á la Real orden de 20 de Septiembre de 1895.

11.<sup>a</sup> La venta tendrá lugar ante el personal facultativo de la Estación, presidido por el Director de la misma, ó persona en quien delegue sus atribuciones.

12.<sup>a</sup> La cata del referido vino y aguardiente podrán hacerla los interesados los días no festivos de diez á doce de la mañana.

### Modelo de proposición.

Don..... que habita en..... enterado del pliego de condiciones relativo á la venta de lotes de vino y de aguardiente existentes en la Estación Enológica se obliga á adquirir el lote señalado con el núm..... ó lotes números..... por el precio de (en letra el precio) y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

Palencia 20 de Noviembre de 1899.  
—El Ingeniero Director, Francisco A. Estrada.